

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

La Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires (UNNOBA) a través de la Secretaría de Extensión Universitaria, convoca a docentes a la presentación de Programas y Proyectos de Extensión, con la finalidad de seleccionar aquellos que cumplan con criterios de pertinencia, calidad y estándares de viabilidad necesarios para su acreditación.

Esta convocatoria tiene el objetivo de promover la vinculación de la UNNOBA con la comunidad, en el entendimiento que un trabajo articulado con la comunidad y sus actores tenderá a favorecer el desarrollo y la mejora de la calidad de vida.

- OBJETIVOS

Estimular, promover y fomentar las actividades de Extensión Universitaria, con el objeto de contribuir al cumplimiento de la función social de la Universidad Nacional del Noroeste de Buenos Aires, como así también a la consolidación y jerarquización de la misma y el cumplimiento de los Objetivos para el Desarrollo Sostenible.

La presentación de propuestas deberá enmarcarse en los ejes temáticos específicos definidos de común acuerdo con las Unidades Académicas, con incumbencia en las prioridades establecidas por el Programa de Fortalecimiento de la Extensión Universitaria de la UNNOBA.

- APERTURA Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria estará abierta desde el 1 de setiembre hasta el viernes 4 de noviembre del año 2021 a las 23:59hs.

- BENEFICIARIOS

La convocatoria está dirigida a docentes, estudiantes, graduados y personal no docente de la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires, según la normativa vigente.

I. BASES PARA LA CONVOCATORIA A PROYECTOS DE EXTENSION

1. EJES TEMATICOS ESPECIFICOS - 2022

La presentación de propuestas deberá enmarcarse dentro de alguno/s de los Ejes Temáticos que se describen a continuación:

- Escuela de Tecnología

- 1) Derechos humanos, géneros, identidades y diversidad.**
- 2) Accesibilidad académica e inclusión social y educativa.**
- 3) Prácticas socio comunitarias en territorio. Integralidad entre docencia, investigación y extensión.**
- 4) Diseño Post pandemia.**
- 5) Tecnología limpia para la gestión en instituciones públicas y privadas.**
- 6) Nuevos desafíos en contextos híbridos.**
- 7) Innovación Tecnológica.**
- 8) Soluciones de soporte en sistemas, comunicaciones e informática**

- Escuela de Ciencias Agrarias, Naturales y Ambientales

- 1) Producciones agroalimentarias sustentables con impacto en el territorio. Buenas prácticas y cambio climático. Impulsar la innovación y eficiencia, optimizando los patrones de producción y consumo. Con un abordaje en la economía circular, la generación de bioenergías, biotecnologías y nuevas tecnologías al cuidado del ambiente.
- 2) Huerta y entornos de producción animal con escala familiar. Generar herramientas que permitan el desarrollo familiar, territorial y regional de manera autónoma y sostenida en el tiempo. Con un abordaje de sustentabilidad ambiental y uso eficiente de los recursos y el agua.
- 3) Bienestar animal. Promover el bienestar animal con impacto en el territorio y en las producciones regionales. Con enfoque sustentable en la sanidad animal y el manejo de zoonosis con impacto en la salud pública.
- 4) Promoción de alimentación nutritiva (vinculado al consumo y la producción). Fomentar la promoción de alimentos nutritivos para colaborar con la seguridad alimentaria, la salud y el bienestar.
- 5) Reducción de la Pérdida y Desperdicio de Alimentos. Mitigar las pérdidas o desperdicios en la industria y/o las/los consumidores fomentando la producción y consumo responsable.
- 6) Inocuidad alimentaria. Generar herramientas que colaboren con las regulaciones municipales y provinciales vigentes de Pequeñas Unidades Productivas Alimentarias (PUPAs) facilitando la adaptación a las normativas, generando alimentos seguros y promoviendo la inocuidad alimentaria en pos de la salud de las/los consumidores.
- 7) Fomento de la actitud emprendedora. Fomentar el emprendedurismo desde la producción, la transformación y comercialización agroalimentaria como herramienta de auto-empleo articulando con los ejes temáticos planteados previamente.
- 8) Igualdad de género y diversidad. Promover la igualdad de género y la diversidad en los procesos de enseñanza aprendizaje y en el ámbito productivo. Promover la incorporación de la perspectiva de género en los procesos de investigación, desarrollo e innovación desde su propio di-seño.
- 9) Cannabis medicinal. Promover la articulación multidisciplinar para la generación de herramientas que permitan la capacitación profesional (tanto en el ámbito productivo como de la salud), la divulgación y la reducción de riesgos con impacto en la comunidad.

- Escuela de Ciencias Económicas y Jurídicas

-

- 1) Responsabilidad social empresarial
- 2) Educación tributaria
- 3) Economía social (mutuales y cooperativas)
- 4) Desarrollo económico
- 5) Acceso a la justicia
- 6) Participación política y ciudadana
- 7) Género y diversidad
- 8) Minorías y migrantes
- 9) Promoción de derechos
- 10) Medio ambiente y consumidores
- 11) Derechos de niños, niñas, adolescentes y adultos mayores

- Instituto Académico de Desarrollo Humano

- 1) Contribuir al desarrollo de la cultura del cuidado de la salud en la comunidad universitaria y en la población del noroeste de la provincia de Buenos Aires, desde un enfoque integral e interdisciplinario.
- 2) Democratizar y transferir el conocimiento científico a distintos grupos, en especial a los más vulnerables.
- 3) Promover la curricularización de la extensión, con el propósito de profundizar conocimientos, habilidades y actitudes profesionales tanto en docentes, como estudiantes, durante las diferentes etapas de los proyectos.
- 4) Fomentar con el extensionismo valores transcendentales como compromiso social, solidaridad y respeto por las autonomías, la diversidad de género, las creencias, valores, y cultura de los pueblos.
- 5) Promover la participación comunitaria, en el reconocimiento y la búsqueda conjunta de alternativas de solución a los problemas sociosanitarios, que contribuyan a mejorar el bienestar y calidad de vida de las personas
- 6) Promover la investigación, acción participación en todas sus etapas y derivaciones.
- 7) Contribuir al logro de los Objetivos del Desarrollo Sustentable 2030 de la OMS/OPS, en especial 1. 2. 3. 4. 5 . 6 y 10

Ejes para la Presentación de Proyectos de Extensión:

Eje 1: Salud y Bienestar

Promover el autocuidado, la salud, y el bienestar en todas las edades

Eje 2: Educación de calidad

Trabajar para la formación, capacitación y actualización científica de estudiantes y profesionales de la salud en el marco de una cultura democrática, para la incorporación de conocimientos y competencias para su mejor desempeño profesional.

Eje 3: Salud ambiental

Trabajar por una sociedad comprometida con la preservación del medio ambiente y el desarrollo sustentable. La disponibilidad y el acceso a los servicios de agua, saneamiento e higiene es fundamental para luchar contra el virus y preservar la salud y el bienestar de millones de personas

Eje 4: Reducción de las desigualdades:

Las Universidades, a través de sus funciones sustantivas extensión e investigación, contribuye con recursos y soluciones al medio local y regional para la reducción de las disparidades por diversas causas, independientemente de los géneros, razas o etnia.

- Escuela Secundaria Presidente Domingo F. Sarmiento

1) Educación Sexual Integral:

- Objetivo: generar espacios de análisis, reflexión y escucha destinados a jóvenes y adolescentes que aborden las temáticas de diversidad sexual, perspectiva de género, la importancia de valorar la afectividad, los derechos sexuales y reproductivo, y el cuidado del cuerpo y la salud.

2) Educación Ambiental:

- Objetivo: generar espacios de promoción del derecho a la Educación Ambiental Integral (Ley 27621), específicamente sobre la toma de conciencia de la importancia del ambiente, la biodiversidad y los recursos naturales, su respeto, conservación, preservación y prevención de los daños.

3) Alfabetización Científica:

- **Objetivo:** generar espacios de fomento de la cultura científica y actividades experimentales y lúdicas que acerquen la práctica científica a la ciudadanía en general y las y los jóvenes en particular.

4) Promoción de la lectura y escritura:

-**Objetivo:** generar talleres y actividades que promuevan el gusto y placer por las prácticas de la lectura y escritura.

2. PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

Los Directores de los proyectos deberán presentar los mismos a través del correo electrónico extension@unnoba.edu.ar utilizando los formularios disponibles en sitio web de la universidad. Las consultas podrán efectuarse por teléfono al 236-4407750 Int.11301, o por correo electrónico a la dirección: extension@unnoba.edu.ar (poniendo como asunto “Convocatoria Proyectos Extensión 2022”).

La presentación a la Convocatoria SEU 2022 se integra con:

- 1-Carátula del proyecto;
- 2-Formulario;
- 3-CV de los integrantes.
- 4-Formulario de Vinculación Comunitaria

Cuando la documentación presentada resulte incompleta de acuerdo a las condiciones de admisión y en consecuencia no sea posible su evaluación de acuerdo a los Criterios de Evaluación enunciados en esta Convocatoria, los Proyectos serán considerados No Admisibles.

3. CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

Considerando a la Extensión Universitaria, como el medio de vinculación de la Universidad con la comunidad, se consideran Proyectos de Extensión a todos aquellos que propongan acciones que, conforme a los ejes temáticos definidos, tiendan a mejorar la calidad de vida de la población.

En este sentido, se considerarán Proyectos de Extensión aquellos que se ejecuten en relación a destinatarios de la comunidad, por fuera del ámbito universitario.

Los Proyectos de Extensión son aquellos instrumentos, a través de los cuales, los conocimientos y la experiencia de docentes, investigadores, estudiantes, no docentes y graduados se comparten con la comunidad, en búsqueda de la transformación social, el desarrollo económico local, la diversidad cultural, la divulgación científica, la formación y capacitación profesional, el desarrollo tecnológico, la promoción de los derechos, la igualdad de género y el desarrollo humano.

Asimismo, en la interacción con la comunidad, se generan procesos de intercambio que pueden permitir la formulación de Proyectos de Extensión, a demanda de la sociedad, privilegiando aquellos que estén en una posición desfavorecida en relación a otros sujetos o grupos similares.

También podrán surgir proyectos en relación a demandas potenciales o implícitas, que permitan a la Universidad cumplir con su función de anticipación teórica y su carácter innovador.

Cada equipo de trabajo podrá estar integrado por docentes, estudiantes, no docentes, graduados y personal de la contraparte, si ésta existiera.

El responsable del proyecto debe ser un docente de la universidad y será el Director, que tendrá a cargo la ejecución del mismo tanto en los aspectos académicos como en los financieros y deberá manifestar la aceptación a los términos de la convocatoria, como así también la responsabilidad de la rendición en tiempo y forma de los subsidios otorgados.

Se tendrán en cuenta para una segunda etapa aquellos proyectos que, habiéndose culminado y presentado los informes y rendiciones correspondientes, justifiquen la necesidad de continuidad, siendo fundamental la demostración y argumentación fáctica de los resultados y de la vinculación comunitaria.

Los proyectos de extensión universitaria serán de un (1) año y deberán contener:

- a) Denominación o Título del proyecto;
- b) Directo/Responsable del proyecto;
- c) Equipo de trabajo;
- d) Eje Temático;
- e) Unidad/es Académica/s que intervienen;
- f) Objetivos;
- g) Destinatarios;
- h) Descripción del proyecto;
- i) Cronograma de actividades;
- j) Organización/es Co-partícipes;
- k) Resultados esperados;
- l) Presupuesto;
- m) Sostenibilidad del proyecto.

4. PAUTAS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos serán evaluados por una Comisión Evaluadora Externa integrada por docentes evaluadores que conforman el Banco de Evaluadores de la Red Nacional de Extensión Universitaria (REXUNI) del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN). Estos serán seleccionados por su especialización, experiencia y reconocimiento profesional y académico.

En caso de no poderse conformar la Comisión Evaluadora, será función de la Comisión de Extensión Universitaria del Consejo Superior, constituirse en Comisión Evaluadora para atender a la consistencia y coherencia del proyecto en el marco de las pautas de la presente convocatoria.

El puntaje máximo obtenido por un proyecto podrá alcanzar los 100 puntos.

La Secretaría de Extensión Universitaria establecerá el procedimiento de evaluación de los pares externos, que evaluarán los proyectos y presentarán un único dictamen por escrito elaborado en comisión, en la que recomendarán los proyectos para la acreditación.

Los proyectos que superen la instancia de revisión de sus aspectos formales, y cuenten con los avales correspondientes, serán evaluados por la Comisión Evaluadora, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Cumplimiento de los objetivos de la convocatoria (Eliminatoria)
- b) Originalidad y pertinencia de las acciones propuestas en relación a la demanda y a la necesidad social que la originan (20 PUNTOS)
- c) Vinculación con Instituciones u Organizaciones de la comunidad (20 PUNTOS): En este sentido, además de la vinculación para la ejecución del proyecto y sus distintas actividades, se valorará especialmente la propuesta de cofinanciamiento por parte de la UNNOBA y otra institución, es decir un aporte significativo de una organización externa.
- d) Claridad en la formulación de los objetivos; adecuada relación entre los objetivos, el plan de actividades; presupuesto y su correspondiente cronograma (20 PUNTOS)
- e) Identificación precisa de los destinatarios del proyecto (20 PUNTOS)
- f) Interdisciplinariedad, constitución preferentemente heterogénea del grupo (10 PUNTOS)
- g) Sustentabilidad del proyecto, efecto multiplicador de las acciones y grado de desarrollo de capacidades de los destinatarios a futuro (10 PUNTOS)

5. FINANCIAMIENTO:

Subsidios: se otorgarán subsidios por un monto total anual a establecer por el Consejo Superior, tomándose como referencia el monto establecido en la convocatoria 2021 para cada uno de los proyectos que sean aprobados, de acuerdo al orden de mérito que se establezca según los criterios de la Comisión Evaluadora Externa.

Los proyectos que resultaran aprobados pero que no accedieran al financiamiento, se ordenarán según puntaje obtenido en la evaluación, quedando a la espera de financiamiento de más propuestas, dependiendo del presupuesto asignado para la convocatoria.

A los fines de que la totalidad de los proyectos aprobados puedan llevarse adelante, se recomienda a los Directores que, ante la eventualidad de que sus proyectos sean “aprobados sin financiación”, prevean la posibilidad de desarrollar la propuesta sin financiamiento de la Universidad (mientras se encuentran a la espera de que puedan surgir fondos, en el sentido que se consigna en el párrafo precedente).

Los fondos estarán destinados a cubrir gastos derivados de las actividades objeto de financiamiento mencionadas en la presente Convocatoria, y deberán ser ejecutados según los términos del procedimiento para la administración de subsidios de investigación propuesto por la UNNOBA (Res. N° 3508/2011). Serán otorgados a los Directores de los proyectos, que serán los responsables de la administración y rendición de los mismos.

Para la evaluación se considerará también la estructura de costos prevista para la ejecución del plan de trabajo. Esto implica que los costos del proyecto deben ser acordes al financiamiento establecido por esta Convocatoria, excepto que existan fuentes de financiamiento externas, las que deberán mencionarse.

8.1. Actividades objeto de financiamiento:

Los fondos solicitados podrán distribuirse entre los componentes considerados, teniendo en cuenta que ninguno de ellos podrá concentrar el 100% del subsidio, y ninguno menos del 10%.

9.1.1 Formación de Recursos Humanos para la extensión universitaria

- a) Adquisición de material bibliográfico; el mismo será donado a la Biblioteca de la UNNOBA.
- b) Pago de gastos originados por la publicación de resultados de las actividades o por la edición de material relacionado con éstas en las formas que sean oportunas.
- c) Gastos relacionados con la organización o la participación en reuniones (congresos, talleres, simposios, etc.).

9.1.2 Fortalecimiento de actividades de extensión universitaria

- a) Pago de gastos originados de la gestión y desarrollo de los proyectos.
- b) Pago de gastos originados por servicios técnicos especializados relacionados con las actividades. Deberá especificarse el tipo de servicio.
- c) Pasajes y viáticos correspondientes a la gestión y desarrollo de los proyectos.

9.1.3 Infraestructura y equipamiento

- a) Adquisición de equipamiento para el desarrollo de actividades.
- b) Adquisición de accesorios y repuestos de equipos.
- c) Adquisición de material de consumo e insumos.
- d) Pago de servicios básicos utilizados (comunicaciones, fotocopios, etc.)

9.2 Gastos no financiados:

- a) Gastos efectuados con anterioridad a la fecha de la firma de la Resolución de Aprobación de los proyectos.
- b) Gastos generales y de administración de ambas Instituciones.
- c) Pago de servicios: agua, gas, luz, teléfono e internet.
- d) Erogaciones cuya finalidad no se encuentra claramente definida o justificada.
- e) Gastos por cualquier concepto que no se encuentren debidamente asociados a la ejecución del proyecto o a sus objetivos.
- f) Honorarios y/o becas.
- g) No se financiarán viajes al exterior (dentro del rubro viajes y viáticos).

9.3 Características Adicionales:

No se realizará ningún tipo de reintegro por las actividades objeto de financiamiento, que no hayan sido previstas presupuestariamente. Tampoco se realizarán reintegros por otro tipo de actividades que no figuren en la nómina detallada.

Los bienes adquiridos en tal concepto deberán ser inventariados por la UNNOBA. Asimismo, la existencia de gastos superfluos, o no debidamente justificados, o que excedan los valores de mercado, o bien que se hallen sobrevalorados, podrán dar lugar a la descalificación del proyecto.

6. OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS

Cumplidos los plazos del cronograma propuesto, la Secretaría de Extensión Universitaria, a través de una Comisión Evaluadora, determinará la ponderación definitiva de los proyectos acreditados a través de los criterios enunciados, estableciendo un orden de mérito y propondrá al Honorable Consejo Superior el tipo de Subsidio recomendado para cada uno de ellos.

La UNNOBA hará pública oportunamente, la lista de los proyectos acreditados y financiados mediante el dictado de la Resolución de Aprobación y en su página web.

Una vez cumplimentados todos los pasos, los directores de los proyectos subsidiados podrán solicitar el inicio de las actividades y los desembolsos de fondos correspondientes.

7. CRONOGRAMA

Presentación de proyectos: hasta el 4 de noviembre 2022.

Evaluación de proyectos por pares externos: noviembre de 2022.

Aprobación de proyectos: Sesión Consejo Superior del mes de diciembre 2022.

Puesta en marcha de los proyectos: a partir del 1 de marzo de 2023.

II. BASES PARA LA CONVOCATORIA DE PROGRAMAS

- OBJETIVOS

Fomentar la extensión universitaria y el compromiso social universitario con el objeto de contribuir al cumplimiento de la misión de la Universidad.

Específicos:

1. Crear programas de extenso en la Unidades Académicas que tengan su ámbito de aplicación en Noroeste de la Provincia de Buenos Aires.
2. Contribuir al fomento y el fortalecimiento de la extensión universitaria.

- IMPACTO

Con la instrumentación de los programas de extensión por unidad académica, se busca la jerarquización de la función y la promoción de las actividades de extensión universitaria, mediante el reconocimiento presupuestario de la misma, la integración con el medio y la consolidación de los vínculos de la Universidad con la sociedad para el logro de la utilización del conocimiento para el desarrollo humano y la mejora de la calidad de vida.

En términos específicos, se pretende fortalecer las acciones de extensión de las U.U.AA. con trayectoria probada con subsidios por un período de tres años.

- REQUISITOS DEL PROGRAMA

1. Podrán presentarse a la presente convocatoria todas las Unidades Académicas que dependan de la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires.
2. Podrán participar de la convocatoria aquellos proyectos acreditados y ejecutados o en ejecución en dos o más convocatorias de la UNNOBA anteriores a esta convocatoria.

3. Las propuestas podrán ser presentadas por una o más Unidades Académicas, una de las cuales será la Unidad Ejecutora. Las propuestas deberán estar acompañadas de notas de aval de los Directores de las Escuelas, Institutos y Escuelas Secundaria, dando reconocimiento al proyecto presentado.
4. Para la creación de un Programa de Extensión es imprescindible adjuntar el informe final favorable del proyecto subsidiado y ejecutado sobre el que se basa la presentación.
5. Es requisito indispensable la presentación de los avales de todas las instituciones, organizaciones o grupos partícipes del programa.
6. Cada Programa tendrá un Director y un Coordinador que tendrán a cargo la implementación, la ejecución, el seguimiento la formación de los equipos de trabajo y la rendición de los programas.
7. Podrán dirigir y/o coordinar Programas de Extensión Profesores Titulares, Asociados, Adjuntos (Ordinarios o interinos) y Auxiliares Docentes (Ordinarios e Interinos) rentados que acrediten experiencia en extensión, como también autoridades de las Unidades Académicas y/o de los Departamentos de la Universidad.
8. Se deberá presentar Curriculum Vitae de los responsables del Programa.
9. Se admitirá solamente UNA propuesta por Unidad Académica.
10. El equipo extensionista deberá estar conformado por docentes, autoridades, estudiantes y personal no docente de la institución. Cualquier excepción no podrá superar el 10% de los integrantes y deberá ser debidamente fundamentada en el proyecto y aprobada por la Secretaría de Extensión de la Universidad.
11. La Secretaria de Extensión de la UNNOBA podrá emitir constancia de la regularidad de los estudiantes que participen, si así fuera requerido.
12. Las propuestas deberán presentarse en el formulario correspondiente debidamente completada y cumplir los siguientes requisitos formales para ser admisibles para su evaluación:
 - 1- Gratuidad para los beneficiarios directos.
 - 2- Informe final o de avance aprobado de subsidios previos.
 - 3- Constancia de aval/es de las instituciones interesadas en el proyecto.
 - 5- Currículum Vitae del director y del coordinador.
 - 6- Nota del Director de la Escuela certificando los requisitos formales presentados por el Director del Proyecto.
 7. Constancia de regularidad de estudiantes participantes.

8. El presupuesto podrá contemplar viáticos u honorarios para los docentes y/o becas para graduados jóvenes y estudiantes en el equipo de trabajo que no supere el 40 % del monto total solicitado.
9. El presupuesto podrá contemplar la compra de bienes inventariables que no supere el 30 % del monto total.
10. La Unidad Ejecutora y las Unidades Académicas deberán garantizar los gastos corrientes de los equipos técnicos (teléfono, gas, internet, etc.) y lugar de trabajo (Laboratorio, Oficina u otro) y la disponibilidad de otros bienes específicos, como por ejemplo vehículo, que puedan ser parcialmente afectados a las tareas de los equipos técnicos.
11. Todos los gastos operativos podrán ser financiados con el subsidio solicitado.
12. No se aceptarán propuestas fuera de término y/o que no cumplan debidamente con los requisitos formales, quedando excluidas de la evaluación.
13. Los Programas de Extensión podrán contar con una contraparte. La contraparte podrá ser una entidad o intuición público o privada que acredite su personería jurídica.
14. Los Directores de los programas deberán presentar las propuestas de programas a través del correo electrónico extension@unnoba.edu.ar utilizando los formularios disponibles en sitio web de la universidad. Las consultas podrán efectuarse por teléfono al 236-4407750 Int.11301, o por correo electrónico a la dirección: extension@unnoba.edu.ar (poniendo como asunto "Convocatoria Proyectos Extensión 2022").

La presentación a la Convocatoria SEU 2022 se integra con:

- 1-Carátula del programa;
- 2-Formulario;
- 3-CV de los integrantes.
- 4-Formulario de Vinculación Comunitaria

14. PAUTAS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS PROYECTOS

Los programas serán evaluados por una Comisión Evaluadora Externa integrada por docentes evaluadores que conforman el Banco de Evaluadores de la Red Nacional de Extensión Universitaria (REXUNI) del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN). Estos serán seleccionados por su especialización, experiencia y reconocimiento profesional y académico.

En caso de no poderse conformar la Comisión Evaluadora, será función de la Comisión de Extensión Universitaria del Consejo Superior, constituirse en Comisión Evaluadora para atender a la consistencia y coherencia del proyecto en el marco de las pautas de la presente convocatoria.

El puntaje máximo obtenido por un programa podrá alcanzar los 100 puntos.

La Secretaría de Extensión Universitaria establecerá el procedimiento de evaluación de los pares externos, que evaluarán los proyectos y presentarán un único dictamen por escrito elaborado en comisión, en la que recomendarán los proyectos para la acreditación.

Los programas que superen la instancia de revisión de sus aspectos formales, y cuenten con los avales correspondientes, serán evaluados por la Comisión Evaluadora, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Cumplimiento de los objetivos de la convocatoria (Eliminatoria)
- b) Originalidad y pertinencia de las acciones propuestas en relación a la demanda y a la necesidad social que la originan (20 PUNTOS)
- c) Vinculación con Instituciones u Organizaciones de la comunidad (20 PUNTOS): En este sentido, además de la vinculación para la ejecución del programa y sus distintas actividades, se valorará especialmente la propuesta de cofinanciamiento por parte de la UNNOBA y otra institución, es decir un aporte significativo de una organización externa.
- d) Claridad en la formulación de los objetivos; adecuada relación entre los objetivos, el plan de actividades; presupuesto y su correspondiente cronograma (20 PUNTOS)
- e) Identificación precisa de los destinatarios del programa (20 PUNTOS)
- f) Interdisciplinariedad, constitución preferentemente heterogénea del grupo (10 PUNTOS)
- g) Sustentabilidad del proyecto, efecto multiplicador de las acciones y grado de desarrollo de capacidades de los destinatarios a futuro (10 PUNTOS)

15. Evaluación de la Presentación de Programas: hasta el 4 de noviembre 2022.

Evaluación de Programas por pares externos: noviembre de 2022.

Aprobación de Programas: Sesión Consejo Superior del mes de diciembre 2022.

Puesta en marcha de los Programas: a partir del 1 de marzo de 2023.